



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00333-01  
Demandante : DIANA CATALINA PERDOMO BETANCURTH  
Demandado : COMERCIALIZADORA MÉDICA EMANUEL S.A.S.  
Asunto : Admite renuncia de poder

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial precedente de renuncia de poder conferido por la parte demandante, Diana Catalina Perdomo Betancourt, allegado el día 12 de enero de 2021, se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentado por el abogado Harol Wilson Cortés Pajoy, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.734 de Neiva y T.P. 316.033 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandante Diana Catalina Perdomo Betancourt.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

**Firmado Por:**

**Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f1d3b10acaec29a44ff62f137d6fb4fc63c7d8cc30ba73b1e93ecf7852a91**  
Documento generado en 18/01/2022 04:00:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**